

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 12 de mayo de 2015, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación referente al procedimiento de Inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes de Andalucía. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: RCA12014MA0114.

Acto: Resolución al recurso de alzada de fecha 24 de marzo de 2015, de la Viceconsejería de Turismo y Comercio, contra Resolución de la Dirección General de Comercio desestimatoria de la solicitud de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Destinatario: D. Niang Mamour (N.I.E. X1529754R).

Resumen del contenido: No reunir los requisitos exigidos en el apartado 3.º de la letra a) del artículo 4.1 del Decreto 63/2011, de 22 de marzo, por el que se regula el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.

Último domicilio: Avda. Acapulco, Edificio las Torres, 6, 9.º 6. Fuengirola (Málaga).

Recurso o plazo de alegaciones: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga su sede el órgano que hubiere dictado el acto originario impugnado o tenga su domicilio el recurrente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2, 14.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de mayo de 2015.- La Directora General, P.S. (Dto. 30/2014, de 4.2), la Secretaria General Técnica, M.ª Dolores Atienza Mantero.